

## **DICTAMEN 6/2005, SOBRE EL “PROYECTO DE**

## **PRESUPUESTO GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE**

## **CEUTA PARA EL EJERCICIO 2006”**

Conforme a las funciones atribuidas al Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta en su Reglamento, aprobado por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta el 17 de abril de 1996 (B.O.C.CE. núm. 6, de 23 de abril) y según el procedimiento en el mismo establecido, previo debate en la Comisión de Trabajo de Economía y Fiscalidad, el Pleno del C.E.S. en la sesión celebrada en el día de hoy, 16 de noviembre, ha aprobado por mayoría absoluta el siguiente

### **D I C T A M E N**

#### **I.- ANTECEDENTES**

El día 27 de octubre de 2005 tiene entrada en el Registro de este Consejo un escrito del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta por el que se solicita, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.1 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta y al amparo de las competencias atribuidas en el artículo 5.1.a) del Reglamento del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, un pronunciamiento respecto del “Proyecto de Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el ejercicio 2006”. A dicho escrito se acompañaba la documentación correspondiente (principalmente en formato CD):

- Memoria
- Resumen general Ingresos – Gastos.
  - § Estructura del Presupuesto.
  - § Resumen general de ingresos.
  - § Resumen general de gastos.
- Presupuesto de ingresos.
- Presupuesto de gastos.
  - § Clasificación por Programas.
  - § Clasificación económica.
- Presupuesto general consolidado.
- Bases para la estimación de los ingresos.
- Relaciones de personal.
- Bases de ejecución.
- Informe del Interventor.

- Informe cálculo carga financiera.
- Cuadro financiación capítulos VI y VII.
- Estimación anualidades préstamos. Medio y largo plazo.
- Memoria de programas.
- Plan de inversiones y programa de financiación período 2004-2007.

Anexos:

- Liquidación del Presupuesto Ejercicio 2004
- Avance liquidación Presupuesto Ejercicio 2005
- Presupuesto Organismos Autónomos.
- Estados de ingresos y gastos sociedades mercantiles.

Un año más la Consejería de Economía y Hacienda remite el Presupuesto General de la Ciudad Autónoma, para que sea objeto de dictamen por parte de este Órgano consultivo, siendo en esta ocasión la principal novedad el carácter preceptivo del dictamen del CES (artículo 77.1 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta) frente al carácter facultativo del mismo en ejercicios anteriores. Por ello el CES expresa su satisfacción por lo que entiende es una expresión de la creciente confianza de las instituciones de la Ciudad en este Organismo.

La solicitud de dictamen fue trasladada a la Comisión de Trabajo de Economía y Fiscalidad por acuerdo de la Comisión Permanente, tomado en su reunión del día 2 de noviembre de 2005. En la citada Comisión se acordó que personal técnico de la Consejería compareciera ante ella al objeto de informar sobre determinados aspectos de la documentación remitida.

El día 9 de noviembre de 2005, se reúnen los miembros de la Comisión de Trabajo con la Técnico de la Ciudad. En dicha reunión la interlocutora expuso la metodología y los criterios de elaboración de los presupuestos 2006, atendiendo diligentemente además a las consultas realizadas por los integrantes de la Comisión.

La Comisión de Trabajo de Economía y Fiscalidad, reunida el día 14 de noviembre elaboró la propuesta de dictamen.

## **II.- CONSIDERACIONES**

1. El Consejo Económico y Social constata que a la hora de redactar el proyecto de presupuesto han sido tenidas en cuenta parte de las recomendaciones formuladas por este Órgano en anteriores dictámenes, habiéndose observado que la documentación remitida para su estudio se ajusta a la estructura recomendada por el CES.

2. El proyecto de presupuesto 2006 sigue teniendo un desarrollo por programas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con carácter general, se observa en el mismo un incremento significativo de los gastos de carácter social, fundamentalmente en los capítulos de sanidad y bienestar social así como el cumplimiento del acuerdo del Pleno de la Asamblea, de 17 de enero de 2005, por el cual se insta a realizar las consignaciones necesarias para ejecutar un plan de saneamiento de la deuda pendiente de pago.

3. Continuando con los criterios establecidos en el presupuesto 2005, las partidas de ingresos han sido calculadas de una forma realista y prudente, puesto que se estiman sobre la base de lo recaudado en el ejercicio precedente y no en los derechos reconocidos, siendo muchas de esas partidas incrementadas en el índice de precios al consumo armonizado correspondiente y en la previsión de crecimiento real de la economía.

Los ingresos presupuestados para el año 2006 alcanzan los 203.926.363,01 €, lo que supone un incremento interanual del 1,48%, inferior al incremento del 2,29% del año 2005. La igualdad presupuestaria entre los años 2005 y 2006 se hace más patente al consolidar los ingresos de la Ciudad Autónoma de Ceuta con los de sus Organismos Autónomos y Empresas dependientes, puesto que el incremento entre ambos ejercicios es sólo del 0,66%. El 66% de los ingresos consolidados tienen un origen local, frente al 62,6% del ejercicio 2005, aunque hay que decir que parte de los ingresos de origen local provienen de la compensación estatal por la caída de la recaudación del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

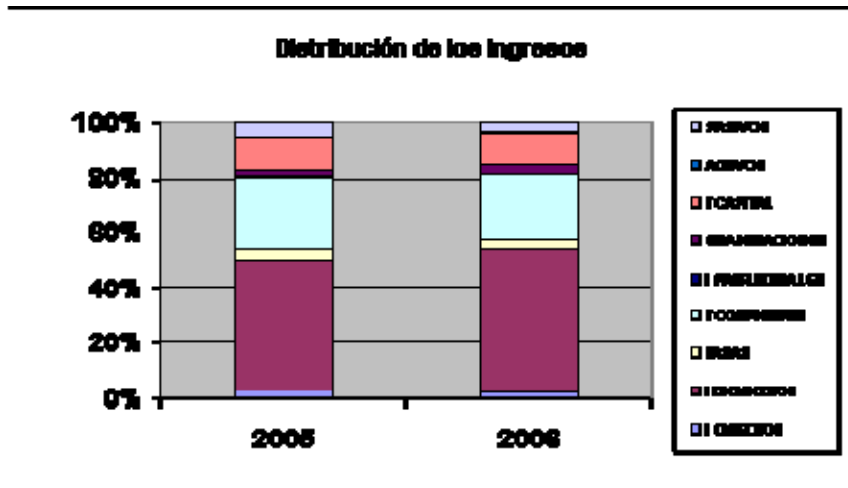
Los ingresos corrientes consolidados aumentan un 3,45%, debido en mayor medida al incremento de la partida de Impuestos Indirectos en general y el IPSI en particular; eso sí, teniendo en cuenta la garantía de nivel mínimo recogida en la Ley 53/2002. Los ingresos de capital consolidados mantienen la tónica disminuyendo un 7,37%, principalmente por la reducción de los pasivos financieros y las transferencias de capital.

La diferencia entre los ingresos corrientes consolidados y los gastos corrientes consolidados es de 6.712.893,58 €, frente a los 7.276.082,36 € del presupuesto 2005, disminuyendo en consecuencia el ahorro técnico.

4. Al analizar los capítulos de ingresos de la Ciudad Autónoma de Ceuta se extrae que los impuestos directos se reducen un 1,91%, los impuestos indirectos crecen un 9,33%, las tasas y otros ingresos crecen un 3,03%, las transferencias corrientes se reducen un 9,97%, los ingresos patrimoniales se incrementan un 60,66%, las enajenaciones de inversiones reales aumentan un 77%, las transferencias de capital retroceden un 2,35%, los activos financieros no sufren variación y los pasivos financieros decaen un 30,53%.

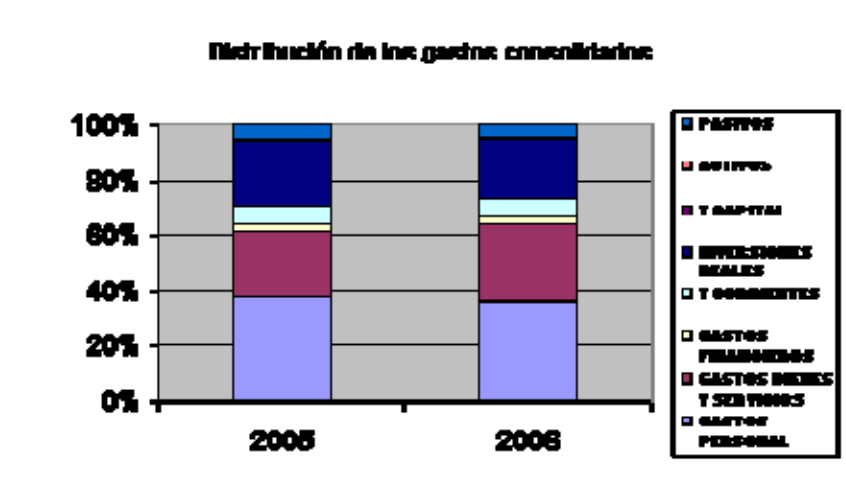
Cabe reseñar en este apartado que el importante incremento de los ingresos derivados de los impuestos indirectos se constata que no obedece a una mejoría de la actividad económica privada, siendo sus fuentes los mecanismos de compensación previstos por el Estado por el IPSI importación y la obra pública.

La importancia relativa de cada capítulo de ingresos sobre el total es muy dispar, encontrándonos que de cada 100 € que ingresa la Ciudad 51 euros son obtenidos por la recaudación de impuestos indirectos (en el ejercicio 2005 suponían 46 euros), 24 euros de transferencias corrientes, 11 euros de transferencias de capital, 4 euros de pasivos financieros, 3 euros cada uno aportarían los capítulos de impuestos directos, tasas y enajenaciones reales y por último el euro restante se lo repartirían los ingresos patrimoniales y los activos financieros.



5. Del análisis de los gastos consolidados se deduce que los gastos de personal de la Ciudad Autónoma de Ceuta y de sus Organismos y Empresas dependientes se reducen un 3,19%, los gastos de bienes corrientes y servicios aumentan un 13,35%, los gastos financieros se incrementan en un 74,80%, las transferencias corrientes se reducen en un 7,42%, las inversiones reales descienden un 6,50%, las transferencias de capital aumentan un 100% (puesto que no tenían dotación en el año precedente), los activos financieros bajan un 33,11% y los pasivos igualmente descienden un 15,24%.

De cada 100 euros de gasto consolidado 36 euros se destinan a gastos de personal (siendo 38€ en el ejercicio 2005), 27 euros corresponden a gastos corrientes y servicios, 22€ tienen como objeto inversiones reales, 7 euros transferencias corrientes, cuatro euros a pasivos financieros, tres a gastos financieros y el euro restante se lo reparten las transferencias de capital y los activos financieros. Los gastos corrientes consolidados representan el 73% del total de gastos.



La partida de gastos de personal se reduce respecto al año anterior principalmente por la desaparición del personal de los Planes de Empleo, puesto que pasan a ser ejecutados por el Estado. Las retribuciones del Presidente de la Ciudad, Consejo de Gobierno, Vicepresidentes de la Asamblea, Miembros de la Corporación, Viceconsejeros, Directores y Subdirectores Generales no experimentan crecimiento alguno; pero sí el montante de las propias partidas

destinadas a Altos Cargos y Personal eventual del Consejo de Gobierno, de los Grupos Políticos y de los Vicepresidentes de Asamblea que aumentan un 7,6%.

Las partidas correspondientes al personal de la Ciudad, tanto funcionario como laboral, se incrementan en el 2% de las retribuciones y en la composición de las pagas extraordinarias.

Se observa que se ha suprimido la partida presupuestaria destinada al Plan de Incentivos Económicos de la Ciudad de Ceuta, que figuraba en el vigente presupuesto con una dotación de 600.000 euros.

6. De los 203.926.363,01€ de gasto de la Ciudad Autónoma de Ceuta corresponden a Presidencia 1.509.551,48 euros y al área de Presidencia la cantidad de 65.501.614,03 euros, a Economía 28.650.292,56 euros, a Medio Ambiente 34.696.835,88 euros, a Sanidad y Bienestar Social 11.275.949,59 euros, a Empleo 4.178.888,03 euros, a Fomento 30.064.013,49 euros, a Comunicaciones 3.095.000 euros, a Gobernación 2.946.660,60 euros y a Educación 22.007.557,35 euros.

Dentro de las Empresas dependientes hay que destacar, por el montante económico, el presupuesto de PROCESA (29.565.760,93 euros), seguido del de ACEMSA con 14.987.114,68 euros y EMVICESA con 9.386.013,18 euros. Y dentro de los Organismos Autónomos el presupuesto del Instituto Ceutí de Deportes con 5.130.118 euros y el Patronato de Música con 1.230.201,92 euros.

### **III.- RECOMENDACIONES**

1. El CES considera que el presupuesto debería contemplar partidas específicas que potencien la reactivación económica, al objeto de lograr una menor dependencia de los mecanismos de compensación previstos en los Presupuestos Generales del Estado, materializándolas a través de programas de ayudas específicas a las empresas que complementen las que ya existen, y que se diseñen y pongan en práctica, junto con otras de naturaleza análoga, mediante la concertación con los agentes económicos y sociales.
2. El CES, a la vista del incremento observado en las partidas presupuestarias relativas a los gastos de altos cargos y personal eventual del Consejo de Gobierno, de los Grupos Políticos y de los Vicepresidentes de Asamblea, recomienda se retome la política de contención y reducción que se inició en ejercicios anteriores.
3. El CES insiste, nuevamente, en que la política de gasto en materia de personal se diseñe sobre la base de criterios técnicos, racionales, equilibrados y ajustados en aras de un mayor equilibrio presupuestario, una mejora de la organización de los servicios, una optimización de los recursos y un incremento de la estabilidad en el empleo.
4. El CES considera que uno de los principales obstáculos al desarrollo económico, comercial y turístico de la Ciudad de Ceuta sigue siendo el elevado coste del transporte, por lo que se recomienda la implementación de partidas presupuestarias dirigidas a conseguir su abaratamiento.
5. El CES, en relación con las sociedades mercantiles íntegramente participadas por la Ciudad, estima necesario el incremento de la ratio de autosuficiencia financiera de las mismas, mediante la mejora de la eficacia y eficiencia en la captación de recursos propios.
6. El CES considera necesaria la dotación de recursos presupuestarios para potenciar el turismo procedente de Marruecos y el comercio transfronterizo.

#### **IV.- CONCLUSION**

El CES, con las observaciones y recomendaciones antes expresadas y, reiterando una vez más su preocupación por la persistencia en la situación de crisis económica, valora positivamente el Proyecto de Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el ejercicio 2006.

Ceuta, a 16 de noviembre de 2005.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

*Basilio Fernández López*

*María Dolores Pastilla Gómez*